INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

EPMSC SOC-416-CONTR-

INPEC 07-09-2022 10:54
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0186453 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4161 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / CIRO ALFONSO GOMEZ BELTRAN
DESTINO 4165 - TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JENNY MARDORY DIAZ RUEDA
ASUNTO ASIGNACIÓN DE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR CONTRATO MC-019-2022
OBS

Socorro, 07 de septiembre de 2022

2022IE0186453

Dragoneante
YENNY MARDORY DIAZ RUEDA
Responsable Proyecto Productivo Bovinos y Panaderia
EPMSC Socorro

REF: Funciones Supervisión – Comunicación de Aceptación No. MC-019-2022

Cordial Saludo

De manera atenta me permito comunicarle que se celebró la Comunicación de Aceptación No. **MC-019-2022**, para ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL PROYECTO BOVINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO-INPEC, con el proveedor JGM Servicios, Suministros y Consultorías S.A.S. identificado con Nit: 901590504-9. Para efectos de inicio de ejecución se adjunta teléfono y correo para la correspondiente comunicación Tel: 3014768844, E-mail: jgm.ssyc@gmail.componente.

Para la verificación y ejecución del contrato, ha sido usted designada para ejercer las funciones de SUPERVISOR DEL CONTRATO. Atendiendo los principios de la contratación estatal artículo 26 de la ley 80 de 1993 del Principio de Responsabilidad; Los servidores públicos están obligados a buscar el **cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto del contrato y a proteger los derechos de la entidad**, del contratista, y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.(...) y el Articulo 51 ibidem. Responsabilidad de los servidores públicos. El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por las acciones y omisiones en la **actuación contractual** en términos de la constitución y la ley

Por lo anterior, le reitero la responsabilidad que le asiste como supervisor, según lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84, donde se define la supervisión y se especifican las responsabilidades, facultades y deberes del supervisor; a lo cual debe darse estricto cumplimiento, realizando los respectivos informes, actas y documentos de supervisión, dejando los respectivos registros de calidad en cada carpeta del proceso físico de contratación.

Cordialmente,

Dr. CIRO ALFONSO GOMEZ BELTRAN
Director EPMSC SOCORRO

Elaboró: dg. Paola Rivera Gutiérrez
Contratación

Kilómetro 7 Vía Socorro - San Gil
Contratación
epcsocorro@inpec.gov.co